

Bogotá, D.C. 2023 /07 /06

**INFORME FINAL
“AUDITORÍA CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO PN-DIRAF 06-
5-10180-21, ADQUISICIÓN DE
UNIFORMES N°4 DE SERVICIO
URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA
PARA LA POLICÍA NACIONAL”**



TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo	2
2. Contenido del informe.....	2
2.1. Alcance.....	2
2.2. Justificación.	2
2.3. Criterios.....	2
2.4. Fortalezas.....	3
3. Desarrollo de la Auditoría.....	3
3.1. Limitantes de la Auditoría	3
3.2. . Ejecución del programa de auditoría	3
3.3. Análisis del control	3
4. Hallazgos	3
4.1. Revisión etapa precontractual y contractual.....	3
4.2. En cuanto a la cantidad de uniformes entregados, facturados y amortizados	14
5. Conclusiones.....	30
6. Recomendaciones	30

1. Objetivo

Evaluar la eficacia de los controles y verificar el cumplimiento de los requisitos legales en las actividades precontractual y contractual del proceso contractual en la ejecución del convenio Interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21, con el fin de identificar potenciales riesgos y, si es el caso, realizar recomendaciones

2. Contenido del informe.

2.1. Alcance.

La etapa precontractual y contractual del Contrato Interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21 que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES N°4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA POLICÍA NACIONAL".

2.2. Justificación.

La Subdirección Operativa, mediante oficio N°20233000019343, del 19 de abril de 2023, solicitó a la Oficina de Control Interno realizar la Auditoría al Contrato Interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES N°4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA POLICÍA NACIONAL", con el fin de verificar la cantidad de uniformes entregados, el cumplimiento de parámetros legales e identificar potenciales riesgos.

2.3. Criterios.

- Procedimiento P-2-1-10 V5 Gestión, Seguimiento y Liquidación de Acuerdos, Convenios o Contratos Interadministrativos.
- Procedimiento P 2-1-17 V3 Facturación y Cobro de Acuerdos, Convenios y Contratos Interadministrativos y otros Conceptos.
- Procedimiento P-3-5-02 V13, Recepción, Manejo y Control de Materia Prima, Insumos, Materiales y Suministros.
- Procedimiento P-3-5-03 V6 Recepción, Control y Entrega de Prendas a Nivel Nacional.
- Procedimiento P-3-5-03 V7 Recepción, Control y Entrega de productos Manufacturados.
- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.
- Manuales e Instructivos.
- Constitución Política.
- Resolución 00154 del 16 de abril de 2018.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

2.4. Fortalezas.

N/A

3. Desarrollo de la Auditoría.

3.1. Limitantes de la Auditoría

Mediante correo electrónico, del 05 de junio de 2023, se reiteró a la Fábrica de Confecciones y al Almacén General la entrega de información para verificar el objetivo de la auditoría, solicitud que había sido realizada inicialmente el 25 de mayo de 2023 y reiterada por la Subdirección Operativa el 06 de junio; no obstante, pese a los anteriores requerimientos el Almacén General no remitió la información requerida y la Fábrica de Confecciones no allegó la totalidad de la información solicitada, lo que afectó el cronograma que tenían establecido el equipo auditor y limitó el trabajo de auditoría.

3.2. Ejecución del programa de auditoría

Mediante oficio N°20233000019343 del día 19 de abril de 2023, suscrito por la Subdirección Operativa, allegó solicitud de auditoría al Contrato Interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES N°4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA POLICÍA NACIONAL", con el fin de verificar la cantidad de uniformes entregados, el cumplimiento de parámetros legales e identificar potenciales riesgos.

La oficina de Control Interno, mediante oficio N°20231100026433 del 24 de mayo de 2023, dio a conocer a la Subdirección Operativa, al Coordinador Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos, al Coordinador del Grupo Adquisiciones y Contratos, al Líder de la Fábrica de Confecciones y a la Coordinadora del Almacén General, el plan de auditoría; igualmente, se informó los integrantes del equipo auditor.

3.3. Análisis del control

N/A

4. Hallazgos

4.1. Revisión etapa precontractual y contractual.

HALLAZGO 1. En la revisión de las carpetas contractuales se evidenció que la prórroga N°1 fue realizada después de finalizado el contrato; es decir, no tenía vigencia. La PRÓRROGA N°1 del Contrato Interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21 fue suscrita el

01 de agosto de 2022 y la fecha de terminación del contrato era hasta el 31 de julio de 2022; fue realizada un (01) día después de la vigencia. Al respecto, la Resolución 00154 del 2018 *“Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía”, en su artículo 4.3.3, dice: [...] “La prórroga se efectuará antes del vencimiento del plazo de ejecución.” [...]*, definiéndose de manera taxativa el término en el cual se pueden llevar a cabo las prórrogas contractuales.

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de imagen por el incumplimiento del principio de legalidad, en el entendido que se estaría desconociendo el parámetro normativo que regula lo referente a las prórrogas en la ejecución contractual y el término definido para llevarlas a cabo; conllevando a posibles acciones disciplinarias por incumplir con el marco normativo. (*Soporte- tomo 1, folios 55- 61 y 204 a 210*)

Respuesta del Auditado: “En atención al hallazgo, de manera atenta me permito aclarar que el coordinador del grupo fábrica de confecciones solicitó la prórroga mediante oficio N° 20223600030553 con fecha 15 de julio de 2022 al Director del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional mediante oficio N° 20224000036911 con fecha 22 de julio de 2022; por lo cual quien realiza la prórroga es el contratante POLICIA NACIONAL y según los oficios la prórroga se solicitó antes de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución”

“Si bien el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo PN DIRAF N°. 06-5-10180-21, se pactó hasta el 30 de julio de 2022 y el documento de la Prórroga N°1, tiene fecha 01 de agosto de 2022, como se demuestra en los folios Nos. 2024 al 206, es importante tener en cuenta el proceso administrativo que se surte para la suscripción de las modificaciones de los contratos interadministrativos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El documento de solicitud de prórroga es elaborado por el Fondo Rotatorio de la Policía (Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos) y posteriormente es radicado en la entidad contratante para su estudio y aprobación.
2. El segundo paso ocurre con la elaboración de la minuta de modificación, la cual es proyectada por la entidad contratante y no por el Fondo Rotatorio de la Policía (Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos), además, por instrucciones de la Dirección General de esta entidad, la minuta debe allegarse con todas las firmas y visados de los funcionarios de la entidad contratante.
3. Luego la minuta es sometida a revisión por parte del Fondo Rotatorio de la Policía (Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos), y si el documento corresponde a la petición elevada en el numeral 1 y se encuentra amparada bajo los términos de Ley, se procede a su suscripción por parte de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía.

4. Finalmente, el documento suscrito es enviado a la entidad contratante, con el fin de ser fechado y publicado en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que el error en la fecha del documento de prórroga, no fue causado por el Fondo Rotatorio de la Policía sino por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, por lo que se solicita eliminar del informe final el hallazgo N°1 de la auditoría, por cuanto esta situación no fue atinente al Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos, teniendo en cuenta el documento definitivo de modificación, fue fechado y publicado en la plataforma de SECOP II por la Policía Nacional."

Análisis Auditores: La Oficina de Control Interno, si bien evidenció que se llevó a cabo el procedimiento para realizar la citada prórroga, la misma fue suscrita con una fecha posterior a la ejecución del contrato Interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21; al respecto, la Resolución 00154 del 2018 "*Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*", que es la regla y marco jurídico que rigue el actuar contractual de la entidad, es claro en puntualizar en su artículo 4.3.3: [...] "**La prórroga se efectuará antes del vencimiento del plazo de ejecución.**" [...] (Negrilla fuera del texto), definiéndose de manera taxativa el término en el cual se pueden llevar a cabo las prórrogas contractuales.

En concordancia el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, alude:

*[...] "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, **dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento**, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".* (Negrilla fuera del texto)

Los citados parámetros normativos son precisos en establecer que la PRÓRROGA N°1, debió ser suscrita máximo el 31 de julio de 2022, fecha límite de ejecución del citado contrato; con lo anterior, se podría materializar el riesgo de imagen por el presunto incumplimiento del marco jurídico en materia contractual; por lo tanto, se procede a confirmar el hallazgo.

HALLAZGO 2. En la verificación de los informes de supervisión, correspondientes al contrato Interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21, se evidenció debilidades en el seguimiento de la ejecución del contrato, así:

Observación	Soporte
Los informes de supervisión correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo y abril de 2023 no reposan dentro de la carpeta física contractual, impidiendo conocer las actuaciones llevadas a cabo desde diciembre de 2022 hasta la fecha.	Tomo 2, folios 307 a 342
En las supervisiones correspondientes a: Septiembre, Octubre y Noviembre de 2022, se observó que en el numeral 3.6 "cantidades contratadas", no se incluyeron los ítems 7 "UNIFORME N°4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO MASCULINO, CANTIDAD: 106.772" y 8 "UNIFORME N°4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO FEMENINO, CANTIDAD: 15.600", que fueron agregados mediante la MODIFICACION N°3 del 16 de septiembre de 2022.	Tomo 2, folios 259 a 264; folios 274 a 277; folios 286 a 290; folios 307 a 311.
En los informes de supervisión correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2022 no se observó diligenciamiento de los siguientes numerales: "3.3 Situación de los procesos de contratación" y "3.4 Procesos de contratación en curso".	Tomos 1 y 2 folios 169 a 171; folios 192 a 196; folios 221 a 224; folios 234 a 237; folios 268 a 271; folios 274 a 277; folios 286 a 290; folios 307 a 311.
En la supervisión correspondiente a Diciembre de 2021 no se observó el diligenciamiento en el numeral "3.5 Informe de gestión", la información referente a la Adición Y Modificación N°1 del 27 de diciembre de 2021.	Tomo 1, folios 76 a 79; folios 115 a 117.
En la supervisión correspondiente a Septiembre de 2022 no se observó el diligenciamiento en el numeral "3.5 Informe de gestión", la información referente a la Modificación N°3 del 16 de septiembre de 2022.	Tomo 2, folios 259 a 264; folios 274 a 277
En las supervisiones correspondientes a: - Enero de 2022, en el ítem "factura de cobro" se relacionó factura N°12789, la cual al ser verificada en el sistema contable inforpo, se encuentra anulada. - Febrero de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionaron las facturas N°12919-12920, las cuales al ser verificadas en el sistema contable inforpo, se encuentran anuladas. - Marzo de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionaron las facturas N°12982-12983-12984-12985-12986, las cuales al ser verificadas en el sistema contable inforpo, se encuentran anuladas. - Abril de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionaron las facturas N°13153-13154, las cuales al ser verificadas en el sistema contable inforpo se encuentran anuladas. - Junio de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionó la factura N°13753, la cual al ser verificada en el sistema contable inforpo, se encuentra anulada. - Julio de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionaron las facturas N°13792-13814, las cuales al ser verificadas en el sistema contable inforpo, se encuentran anuladas. - Octubre de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionó factura N°14067, la cual al ser verificada en el sistema contable inforpo se encuentra anulada. - Noviembre de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionó factura N°14118, la cual al ser verificada en el sistema contable inforpo, se encuentra anulada.	Tomo 1 y 2, folio 112 a 114; folio 138 a 140; folio 141 a 144; folio 169 a 171; folio 221 a 224; folio 234 a 236; folio 286 a 290; folio 307 a 311. Ver registro sistema contable inforpo.

Los informes de supervisión no reposan dentro de la carpeta física y se evidencia debilidades en el seguimiento y registro de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; al respecto, el Procedimiento P-2-1-10 V5 GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, en su actividad 19, definió: [...] ***“Elaborar informe mensual de seguimiento a la ejecución de los acuerdos, convenios o contratos interadministrativo vigentes según formato INFORME DE EJECUCIÓN/ SUPERVISIÓN...”*** [...] (Negrilla fuera del texto), estableciéndose el deber de realizar el seguimiento del acuerdo, convenio o contrato; al igual de verificar y controlar su ejecución presupuestal y financiera desde el inicio hasta su posterior liquidación.

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de imagen por incumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, en el entendido que no se estaría adelantando debidamente la labor de supervisión por parte de la entidad, que de fe de la

correcta vigilancia y control de la actividad contractual; repercutiendo en posibles acciones disciplinarias por incumplir con el marco normativo que rige la actividad de supervisión.

Respuesta del Auditado: "En atención al hallazgo me permito informar que la carpeta física contractual mencionada no la administra fábrica de confecciones, cabe aclarar que las copias de los informes de supervisión de diciembre de 2022 a la fecha reposan de forma física y digital.

En atención a los ítems no incluidos en los informes de la vigencia 2022, se solicita modifica esta no conformidad por una observación, toda vez que la actual vigencia se están teniendo en cuenta su totalidad.

En referencia a la anulación de facturación me permito informar que esta actividad no pertenece a la Fábrica de Confecciones."

"HALLAZGO N° 2 En la verificación de los informes de supervisión, correspondiente al contrato Interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21, se evidenció debilidades en el siguiente de la ejecución del contrato, así:

Observación	Soporte
Los informes de supervisión correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo y abril de 2023 no reposan dentro de la carpeta física contractual, impidiendo conocer las actuaciones llevadas a cabo desde diciembre de 2022 hasta la fecha.	Tomo 2, folios 307 a 342

RESPUESTA: Al respecto es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Analizados los clausulados pactados en el Contrato Interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21, no existe la obligación por parte del Fondo Rotatorio de la Policía de designar supervisor para dicho negocio jurídico, no obstante, la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía ha considerado notificar de dicha responsabilidad al Coordinador de la Fábrica de Confecciones o quien haga sus veces.
2. En este sentido, me permito aclarar que la elaboración de los informes mensuales de supervisión y/o ejecución, son un valor agregado que entrega el Fondo Rotatorio de la Policía a las entidades contratantes, con el fin de informar el estado de las ejecuciones y los aspectos más relevantes en las mismas, y es tan así, que en la plataforma SECOP II, los únicos informes válidos y oficiales son cargados por el supervisor designado por la entidad contratante y en los casos en los cuales, sea explícita la obligación de designar un supervisor por parte del Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Por otra parte, los informes de supervisión de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, efectivamente fueron radicados extemporáneamente por el supervisor designado por el Fondo Rotatorio de la Policía, los cuales además de esto, debieron

someterse a revisiones y correcciones en diferentes oportunidades, de los cual existe evidencia en correos electrónicos desde el 14 de marzo de 2023, lográndose él envió de dichos documentos, mediante oficio N° 20234000021431 del 17-05-23 y correo electrónico del 19-05-23, es pertinente precisar que el expediente del Contrato Interadministrativo PN DIRAF N° 06-5-10180-21, fue entregado a la Oficina de Control Interno el día 04-05-23, por lo que los documentos antes enunciados no pudieron ser archivados con anterioridad a la verificación de esa oficina.

En los informes de supervisión correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2022 no se observó diligenciamiento de los siguientes numerales: "3.3 Situación de los procesos de contratación" y "3.4 Procesos de contratación en curso".	Tomos 1 y 2 folios 169 a 171; folios 192 a 196; folios 221 a 224; folios 234 a 237; folios 268 a 271; folios 274 a 277; folios 286 a 290; folios 307 a 311.
--	---

RESPUESTA: Respecto a este punto, es importante tener claridad de la naturaleza del formato, toda vez que este aplica para los cuales Acuerdos, Convenios y Contratos Interadministrativos, como también, para los contratos celebrados con terceros, por lo que los campos de los numerales 3.3 y 3.4 del formato, están dirigidos a información de los procesos de contratación que deben adelantarse con terceros, por lo que para la Fábrica de Confecciones, al inicio de la ejecución de los contratos interadministrativos, se expone la información de adquisición de materiales y suministros, lo cual posteriormente se elimina, porque no constituye información importante a las entidades contratantes, toda vez que el objetivo principal se enfoca en la cantidad de prendas confeccionadas según el objeto contractual, y no en los procesos internos que llevan a este objetivo.

En las supervisiones correspondientes a: - Enero de 2022, en el ítem "factura de cobro" se relacionó factura N°12789, la cual al ser verificada en el sistema contable inforpo, se encuentra anulada. - Febrero de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionaron las facturas N°12919-12920, las cuales al ser verificadas en el sistema contable inforpo, se encuentran anuladas. - Marzo de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionaron las facturas N°12982-12983-12984-12985-12986, las cuales al ser verificadas en el sistema contable inforpo, se encuentran anuladas. - Abril de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionaron las facturas N°13153-13154, las cuales al ser verificadas en el sistema contable inforpo se encuentran anuladas. - Junio de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionó la factura N°13753, la cual al ser verificada en el sistema contable inforpo, se encuentra anulada. - Julio de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionaron las facturas N°13792-13814, las cuales al ser verificadas en el sistema contable inforpo, se encuentran anuladas. - Octubre de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionó factura N°14067, la cual al ser verificada en el sistema contable inforpo se encuentra anulada. - Noviembre de 2022, en el ítem "factura de cobro", se relacionó factura N°14118, la cual al ser verificada en el sistema contable Inforpo, se encuentra anulada.	Tomo 1 y 2, folio 112 a 114; folio 138 a 140; folio 141 a 144; folio 169 a 171; folio 221 a 224; folio 234 a 236; folio 286 a 290; folio 307 a 311. Ver registro sistema contable inforpo.
--	---

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el cuadro anterior, me permito solicitar que para realizar dicha evaluación de inconsistencias en la facturación, se debe tener en cuenta en el reporte en ORACLE "Historial de Facturación y Recibido", los números de notas con las cuales se realizaron las notas de anulación o reversión, así como las fechas en las que fueron

elaboradas, teniendo en cuenta que para el caso de las facturas 12919 12920 por ejemplo y reportadas en el mes de febrero de 2022, fueron anuladas hasta el día 29 de diciembre de 2022, según solicitud del Grupo Almacén General realizado mediante correo electrónico del 14-12-22, por lo que la información reportada en los meses descritos en la observación correspondían a la realidad para la época.

Por otra parte, se solicita corregir la información relacionada con “Los informes de supervisión no reposan dentro de la carpeta física” teniendo en cuenta que la tabla elaborada por la Oficina de Control Interno, detalla los folios en los cuales se encuentran dichos informes.

En cuanto a la actividad de “Elaborar informe mensual de seguimiento a la ejecución de los acuerdos, convenios o contratos interadministrativos”, me permito aclarar, que para el contrato objeto de la auditoría, esta tarea se encuentra a cargo del supervisor designado por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, y no por parte de los funcionarios del Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos, y adicionalmente, la entrega extemporánea de los informes de supervisión, no implica que desde el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos se esté omitiendo el control financiero del Contrato Interadministrativo PN DIRAF N° 06-5-10180-21, tal y como se evidenció en las respuestas enviadas por esta dependencia ante los requerimientos de la Oficina de Control Interno en la etapa de verificación.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita la revisión y modificación del anterior hallazgo.

Análisis Auditores: Frente a los argumentos antes expuestos, el procedimiento P-2-1-10 V5 GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, es claro en su actividad 19: [...] ***“Elaborar informe mensual de seguimiento a la ejecución de los acuerdos, convenios o contratos interadministrativo vigentes según formato INFORME DE EJECUCIÓN/ SUPERVISIÓN...”*** ***“Nota: El funcionarios designado para realizar el seguimiento del acuerdo, convenio o contrato interadministrativo, verificara y contralora de igual forma su ejecución presupuestal y financiera, desde el inicio hasta la etapa de liquidación”*** [...]. (Negrilla fuera del texto)

Al igual, la ley 1474 de 2011, en su artículo 83, alude:

[...] “SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (Negrilla fuera del texto).

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.” [...]
(Negrilla fuera del texto)

Conforme a los argumentos expuestos, los parámetros normativos y al procedimiento antes referenciado, si bien la actividad de supervisión esta en cabeza de la entidad contratante, la obligación que le asiste al Fondo Rotatorio de la Policía, conforme al procedimiento P-2-1-10 V5 GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, en lo referente a los contratos interadministrativos, está en adelantar un control y debido seguimiento mensual a la ejecución presupuestal y financiera del citado contrato; al igual, conforme al procedimiento, dicho seguimiento debe realizarse acorde a los formatos *INFORME DE EJECUCIÓN/ SUPERVISIÓN*, dispuestos por la entidad, a fin de garantizar y dar fe de la correcta vigilancia y control de la actividad contractual, dando así cumplimiento a los principios referentes a la publicidad y transparencia.

Respecto a la solicitud realizada por el auditado, referente a: *“Por otra parte, se solicita corregir la información relacionada con “Los informes de supervisión no reposan dentro de la carpeta física” teniendo en cuenta que la tabla elaborada por la Oficina de Control Interno, detalla los folios en los cuales se encuentran dichos informes; no procede, porque al revisar la carpeta contractual, Tomo 2, folios 307 a 342, los informes de supervisión referenciados no hacen parte de la foliación antes aludida.*

Esta oficina evidencia debilidades en los controles a la labor de supervisión del convenio interadministrativo; toda vez, que los mismos no contienen la información solicitada.

Con lo anterior, se podría materializar el riesgo de imagen por el presunto incumplimiento del marco jurídico que regula el tema de la supervisión; por lo tanto, se procede a confirmar el hallazgo.

HALLAZGO 3. Se observó que entre los folios 305 a 306 y 323 a 331 se encuentran documentos que no cuentan con su foliación; al respecto, el “MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION –SIC–”, en su ítem Organización de Archivos de Gestión, alude: [...] *“Los documentos deben ir debidamente foliados en la parte superior derecha del documento en el sentido de lectura...” [...]*; definiéndose la obligación de realizar la foliación de todos los documentos que hacen parte de las carpetas contractuales, con el fin de facilitar su mejor consulta, control y referenciación desde su producción, recepción y gestión.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la ley 594 de 2000, artículo 4, que alude:

[...] "Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:" [...]

[...] "d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos." [...]

Conllevando a la posible materialización del riesgo de pérdida o alteración de los documentos que hacen parte de la actividad contractual; toda vez, que los mismos no estarían siendo registrados y almacenados de forma cronológica y ordenada dentro de la carpeta física del contrato; conllevando a posibles acciones disciplinarias por pérdida y mal manejo de la documentación. (*Soporte- Tomo 2, folios 305 a 306; folios 323 a 331/ M-3-4-01V4 Manual del Sistema Integrado de Conservación SIC 2022*).

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de imagen por el incumplimiento del principio de legalidad, en el entendido que se estaría desconociendo el parámetro normativo que regula lo referente a la administración de archivos.

Respuesta del Auditado: "En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito aclarar que la carpeta contractual no pertenece a la Fábrica de Confecciones por lo cual no administra su registro y almacenamiento".

Análisis Auditores: No se evidenció argumento objetivo que justifique la eliminación del hallazgo, por lo cual se procede a confirmar el mismo.

HALLAZGO 4. Se observó que, mediante oficio del 02 de agosto de 2022, el Fondo Rotatorio de la Policía emitió *"respuesta a informe de incumplimiento en la entrega de uniformes en las fechas establecidas"*, en donde se resalta: *[...] "Estas situaciones externas no han permitido incrementar la capacidad de producción de uniformes, ya que se encuentra limitada por las entregas de materia prima, de igual forma es importante mencionar que el Fondo Rotatorio de la Policía en cumplimiento a la ley de garantías que inicio el pasado 29 de enero de 2022, hasta el 19 de junio de 2022 no le permitió realizar la vinculación ni el reemplazo de personal, ocasionando faltantes de operarios en las líneas de producción lo cual afecto la eficiencia del proceso de confección" [...]*.

Al respecto el contrato interadministrativo, en su cláusula segunda, definió **"FINALIDADES DEL CONTRATO: el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar los elementos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos."** (Negrilla fuera del texto),

correspondiendo al Fondo Rotatorio de la Policía, a través de la Fábrica de Confecciones, cumplir con el objeto del contrato al disponer de la capacidad logística y administrativa para tal fin.

Con la respuesta emitida se podría materializar el riesgo de incumplimiento del principio de la debida planeación, conllevando a posibles sanciones económicas al no realizar la entrega de los uniformes conforme a las fechas establecidas.). Lo anterior podría materializar los riesgos de imagen y fiscal. (Soporte- Tomo 1, folios 55 a 57; folios 212 a 215

Respuesta del Auditado: "En atención al hallazgo, de manera atenta se solicita modificar esta no conformidad por una observación debido a que no se ha materializado el incumplimiento."

Análisis Auditores: Frente a lo expuesto por el auditado, si bien no se ha materializado el riesgo referido en el citado hallazgo, es de advertir que la Oficina de Control Interno tiene dentro de los roles a cumplir el liderazgo estratégico, que consiste en advertir a la dirección de las situaciones que puedan conllevar a la materialización del riesgo; en línea con lo anterior, se procede a confirmar el hallazgo.

HALLAZGO 5. Se observó que el oficio del 02 de agosto de 2022, a través del cual el Fondo Rotatorio de la Policía emitió *"respuesta a informe de incumplimiento en la entrega de uniformes en las fechas establecidas"*, carece de firma que de validez de su contenido y expedición; al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-707 de 2020, Radicado 2202013000011896, alude: [...] "Dentro del concepto general, la firma manuscrita es «[...] un rasgo o signo impuesto del puño y letra de una persona, con el cual, de forma general y reiterada, se compromete con el contenido de los documentos que la consignan, o da fe de que lo allí registrado obedece a la realidad" [...], resaltando que los documentos que expida la entidad en su actividad contractual y en el caso en donde se emite una respuesta, deben contener la correspondiente firma del ordenador del gasto que de validez de su contenido.

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de afectación de imagen institucional por denuncias a causa de la expedición y publicación de documentos sin la debida firma que validen y den fe de lo que en ellos se plasme. (Soporte- Tomo 1, folios 55 a 57; folios 212 a 215)

Respuesta del Auditado: "En atención al hallazgo, de manera atenta me permito informar que en el oficio en mención efectivamente se encuentra sin firma toda vez que es un proyecto de respuesta enviado a COVIN, como se ratifica en el correo enviado desde la jefatura FACON el día 2 de agosto en respuesta a "SOLICITUD INFORMACIÓN URGENTE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 06-05-10180-21"; donde se manifiesta la justificación del incumplimiento en las entregas de los productos; información con la cual el grupo COVIN proyecto oficio N° 20224000038391 con fecha 2 de agosto de 2022 dando respuesta al comunicado oficial N° GS-2022-024795/DIRAF-ASJUR-29.1"

Análisis Auditores: Frente a lo expuesto por el auditado, acorde con el procedimiento P-2-1-10 V5 GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, en su actividad 20: [...] *"Revisar de la dirección general los informes de supervisión con sus anexos, verificando el contenido de los mismos y proceder con el trámite respectivo..."* [...] (Negrilla fuera del texto), determina el deber que le asiste a la entidad de verificar que los documentos que conforman la carpeta contractual se encuentren debidamente diligenciados y tengan validez frente a terceros, más si con estos se emite una respuesta, que debe llevar la firma del ordenador del gasto; por lo anterior, se procede a confirmar el hallazgo.

HALLAZGO 6. Se observó el *"acta de reunión de seguimiento para el contrato interadministrativo PN-DIRAF-06-5-10184-21"*, de fecha 16 de febrero de 2022, en donde se evidencia la firma de asistencia de la Teniente Coronel Ana María Luquerna, como Subdirectora Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía. Es de anotar que el nombramiento como Subdirectora Operativa (e) se realizó a partir de la expedición de la Resolución N°00788 del 28 de noviembre de 2022; al respecto, el Procedimiento P-2-1-10 V5 "Gestión, Seguimiento y Liquidación de Acuerdos, Convenios o Contratos Interadministrativa", en su actividad 10, dice: [...] *"Revisar de la Dirección General los informes de supervisión con sus anexos, verificando el contenido de los mismos y proceder con el trámite respectivo antes las entidades contratantes"* [...] (Negrilla fuera del texto), definiendo el deber que le asiste a la entidad de verificar tanto el contenido del informe de supervisión como de los documentos anexados en la carpeta contractual, a fin de validar que la información allí relacionada obedezca a la realidad y no contenga incongruencias en su interpretación.

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de imagen por el incumplimiento al principio de legalidad, en el entendido que no se estaría adelantando la verificación de los documentos que conforman la carpeta contractual; repercutiendo en posibles acciones disciplinarias por incumplir con el marco normativo que rige la actividad de supervisión. (Soporte- Tomo 1, folio 95)

Respuesta del Auditado: "En atención al hallazgo de manera atenta me permito puntualizar que el alcance de la auditoría es el CTO 06-5-10180-21 y el hallazgo hace mención al contrato interadministrativo PN-DIRAF-06-5-10184-21, por lo cual no viene a lugar"

Análisis Auditores: Es de aclarar que la Oficina de Control Interno realiza una función de apoyo al logro de objetivos de la entidad y su función se enmarca dentro de la evaluación integral de los procesos, por lo tanto, frente a lo expuesto, esta oficina se sirve indicar que verificó todos y cada uno de los documentos anexados en la carpeta física del Contrato Interadministrativo PN-DIRAF-06-5-10180-21, encontrándose que en los folios antes referidos se relacionó el *"acta de reunión de seguimiento para el contrato interadministrativo PN-DIRAF-06-5-10184-21", de fecha 16 de febrero de 2022, con la firma de asistencia de la Teniente Coronel Ana María Luquerna, como Subdirectora Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía.*"; cabe precisar, que si bien el documento hace alusión a acta de reunión del contrato interadministrativo PN-DIRAF-06-5-10184-21, el mismo está anexado en el carpeta del contrato Interadministrativo objeto de auditoría y es evidente la firma de la Teniente Coronel como Subdirectora Operativa (e), a pesar que esta tuvo su nombramiento a partir de la expedición de la Resolución N°00788 del 28 de noviembre de 2022; al respecto el Procedimiento P-2-1-10 V5 "Gestión, Seguimiento y Liquidación de Acuerdos, Convenios o Contratos Interadministrativa", enfatiza en su actividad 10, [...] *"Revisar de la Dirección General los informes de supervisión con sus anexos, **verificando el contenido de los mismos y proceder con el trámite respectivo...**" [...]* (Negrilla fuera del texto), dejando claro el deber que se tiene de verificar tanto el contenido del informe de supervisión como de los documentos anexados en la carpeta contractual, a fin de validar que la información allí relacionada obedezca a la realidad y no contenga incongruencias en su interpretación; por lo anterior, se procede a confirmar el hallazgo.

4.2. En cuanto a la cantidad de uniformes entregados, facturados y amortizados

Con ocasión del presente contrato se solicitó al grupo Convenios y Contratos Interadministrativos, mediante correo electrónico del día 25 de mayo de 2023, la facturación y seguimiento al C.I. 065-10180-21, con corte 31 de mayo de 2023 el avance de facturación realizó con cargo al C.I. es el 45,80% y de la revisión se puede evidenciar lo siguiente:

Hallazgo 7 Factura pendiente de cobro.

Se observó que encuentra pendiente de cobro la factura C 14096 del 16 de noviembre 2022, por valor de \$68.249.475,00, no se evidenció gestión de cobro por parte del Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos, teniendo en cuenta que el tiempo estimado para el pago de las facturas es de 120 días, al respecto los procedimientos P-3-1-13V2 Cuentas por cobrar refiere en sus actividades; N° 2 *Gestión de cobro persuasivo: Realizar gestión de cobro persuasivo al deudor a través...*, N° 4 *"De no recibirse el pago de la deuda y cumplido el tiempo de gestión del cobro persuasivo, la dependencia encargada solicitara (...)"*, P 2-1-17 V3 en la actividad N° 13 *Si la factura excede los 120 días contados a partir*

error humano el que se presentó, en cumplimiento del principio del *devengo*, cuando se percata del mismo se debió realizar inmediateamente la corrección, porque de otra manera se estaría afectando el principio de revelación. En consecuencia se mantiene el riesgo identificado.

HALLAZGO 8. Cantidades facturadas

En revisión realizada a la documentación entregada por el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos versus la información registrada en el sistema Inforpo se observó el siguiente comportamiento:

IT.	DESCRIPCIÓN	CANTID. CTO	CANTID. FRA	VALOR FACTURADO	CANTI D. PEND.	VALOR PENDIENTE POR FACTURAR
1	UNIFORME No.4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	88.852	85.958	27.546.702.386,00	2.894	927.431.498,00
2	UNIFORME No.4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	23.000	21.994	6.836.351.032,00	1.006	312.692.968,00
3	CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO	20.075	20	6.521.200,00	20.055	6.539.133.300,00
4	CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO	3.807	3	978.180,00	3.804	1.240.332.240,00
5	GORRA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.317	1.401	44.513.973,00	(84)	(2.668.932,00)
6	GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL NIVEL EJECUTIVO (AZUL)	177.968	50.700	1.610.891.100,00	127.268	4.043.686.164,00
7	UNIFORME No. 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO MASCULINO	112.265	12.176	3.693.358.256,00	100.089	30.360.096.459,00
8	UNIFORME No. 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO FEMENINO	15.600	1.705	517.179.355,00	13.895	4.214.784.245,00
TOTAL FACTURADO CORTE 31 DE MAYO 2023				40.256.495.482,00		47.635.487.942,00

Al realizar el análisis se comprobó que para el ITEM 5, GORRA DE SEGURIDAD CIUDADANA, se realizó la factura N° C 14204, del 27 de diciembre de 2022, por 250 unidades, evidenciando que se facturaron 84 unidades adicionales, por encima de las cantidades contratadas, al respecto el procedimiento P-2-1-10 V5 GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS en la nota de la actividad N° 19 “*El funcionario designado para realizar el seguimiento del acuerdo, convenio o contrato interadministrativo, verificara y controlará de igual forma la ejecución presupuestal y financiera, desde el inicio hasta la etapa de liquidación*”. Por lo anterior, el no realizar el seguimiento y aplicar los controles

señalados podría generar la entrega de más uniformes de los que se tienen estipulados en el contrato interadministrativo, ocasionando diferencias que ocasionan reprocesos o controversias.

Respuesta del Auditado: "Respecto a la factura No. C 14204 del 27-12-22, de manera atenta se informa que esta factura fue rechazada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, teniendo que ser anulada a través del operador de facturación electrónica con el documento NC358 del 28-12-22.

Si bien, en INFORPO no se observa la nota de reversión o anulación, también es claro, que la información oficial para la presentación de impuestos, y controles que se llevan a cabo, son conciliados con los datos que otorga el operador de facturación electrónica, teniendo en cuenta que por los inconvenientes ya conocidos por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía a través de los diferentes informes elaborados por el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos, es necesario llevar controles manuales o en herramientas como Excel, el cual fue entregado dentro de la información solicitada por la Oficina de Control Interno en el marco de la presente auditoría, en el cual se podría constatar "RECHAZADA", por lo que claramente se desvirtúa mayor facturación o entrega del ítem mencionado en el hallazgo 8, reiterándose nuevamente, que la información de facturación, está siendo controlada por el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos a fin de garantizar, la entrega de información oportuna y confiable a las dependencias, razón por la cual se solicita eliminar este hallazgo del informe definitivo."

Análisis Auditores: Evaluada la respuesta, más allá de las dificultades con el sistema de información, considerando que es deber de la entidad informar al consejo directivo y a los entes de control sobre los resultados de su gestión, la información contable debe dar cuenta sobre los hechos económicos del período; además, debe tener el soporte que avalé la gestión cumplida.

Los pronunciamientos de la actividad de auditoría son técnicos y objetivos, se fundamentan en metodologías y evidencias; así las cosas, lo que los hallazgos están informando es que se evidenció que se realizó la factura C 14204 en el sistema INFORPO y, aunque es cierto, que se realizó la nota Crédito en el operador de facturación electrónica, se halló que la misma se encuentra contabilizada en el sistema local y que se amortizó con el recibo N° 832784486, situación que dio lugar a que se presentaran con los impuestos por valor de \$1.332.800,00, en el mes de enero 2023; estos saldos se reflejaron en la consolidación de los Estados Financieros presentados por la Entidad, por tal razón, el mismo es pertinente y continúa dentro del informe de auditoría.

[illegible]

Contabilización Fra. C14204 – Sistema Inforpo

Solicitudes - 832784286

Nombre Cliente	POLICIA NACIONAL DIRECCION L	No Aplicado	0.00
Número Cliente	800141397-5	A Cuenta	0.00
Dirección	2057	Reclamos Cobro	0.00
Importe Recibo	COP 17,618,277,250.00	Anticipos	3,300,990,265.00
		Ganancia/Pérdida de Cambio	0.00

Aplicaciones

Aplicar	Grabado	Aplicar A	Número Factur	Plazo	Fcha Aplic	Importe Aplicado	Descuento	Saldo Debido	Divisa	Número Cl	Fecha Contable	Fecha Contable Re
☒	☒	14114		1	23-NOV-2022	1,873,770,549.00	0.00	0.00	COP	800141397	23-NOV-2022	
☒	☒	14143		1	17-DIC-2022	368,503,254.00	0.00	0.00	COP	800141397	17-DIC-2022	
☒	☒	14154		1	17-DIC-2022	370,196,148.00	0.00	0.00	COP	800141397	17-DIC-2022	
☒	☒	14156		1	19-DIC-2022	2,993,802,714.00	0.00	0.00	COP	800141397	19-DIC-2022	
☒	☒	14204		1	27-DIC-2022	7,943,250.00	0.00	0.00	COP	800141397	27-DIC-2022	
☒	☒	14205		1	27-DIC-2022	69,900,600.00	0.00	0.00	COP	800141397	27-DIC-2022	
☒	☒	14206		1	27-DIC-2022	6,354,600.00	0.00	0.00	COP	800141397	27-DIC-2022	
☒	☒	14207		1	27-DIC-2022	76,255,200.00	0.00	0.00	COP	800141397	27-DIC-2022	
☒	☒	14210		1	27-DIC-2022	4,314,447,221.00	0.00	0.00	COP	800141397	27-DIC-2022	
☒	☒	14230		1	30-DIC-2022	13,676,432.00	0.00	0.00	COP	800141397	30-DIC-2022	
☒	☒	14265		1	23-MAY-2023	511,036,932.00	0.00	0.00	COP	800141397	23-MAY-2023	
☒	☒	14290		1	14-JUN-2023	502,492,256.00	0.00	0.00	COP	800141397	14-JUN-2023	

Recibo N° 832784486 – Sistema Inforpo

Descripción	Valor antes impto.	IVA 19%	ICA 9066x1000
GORRA AZUL DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL NIVEL EJECUTIVO V1P	6.675.000,00	1.268.250,00	64.480,50

HALLAZGO 9. Inconsistencias en las cantidades elaboradas en los ÍTEM'S del contrato PN DIRAF No. 06-5-10180-2021:

Se realizó el comparativo de las cantidades contratadas versus las facturadas, la relación de cantidades suministrada por la Fábrica de Confecciones y las registradas en el sistema local INFORPO, evidenciando lo siguiente:

IT.	DESCRIPCIÓN	CANTID. CTO	CANTID. INFORPO	CANTID. FACON	CANTID. FRA
1	UNIFORME No.4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	88.852	88.352	78.138	85.958
2	UNIFORME No.4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	23.000	23.193	22.752	21.994
3	CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO	20.075	66	5	20
4	CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO	3.807			3
5	GORRA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.317	2.200	1.727	1.401
6	GORRA TIPO BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL NIVEL EJECUTIVO (AZUL)	177.968	50.900	21.616	50.700

IT.	DESCRIPCIÓN	CANTID. CTO	CANTID. INFORPO	CANTID. FACON	CANTID. FRA
7	UNIFORME No. 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO MASCULINO	112.265	13.066	12.986	12.176
8	UNIFORME No. 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO FEMENINO	15.600	1.705	1.702	1.705

Al realizar el cruce de los archivos, suministrados por los diferentes grupos encargados y el análisis realizado por el grupo auditor al sistema INFORPO, se encontraron diferencias en las cantidades, lo anterior evidenció que no existen mecanismos de conciliación entre las áreas para unificar saldos reales.

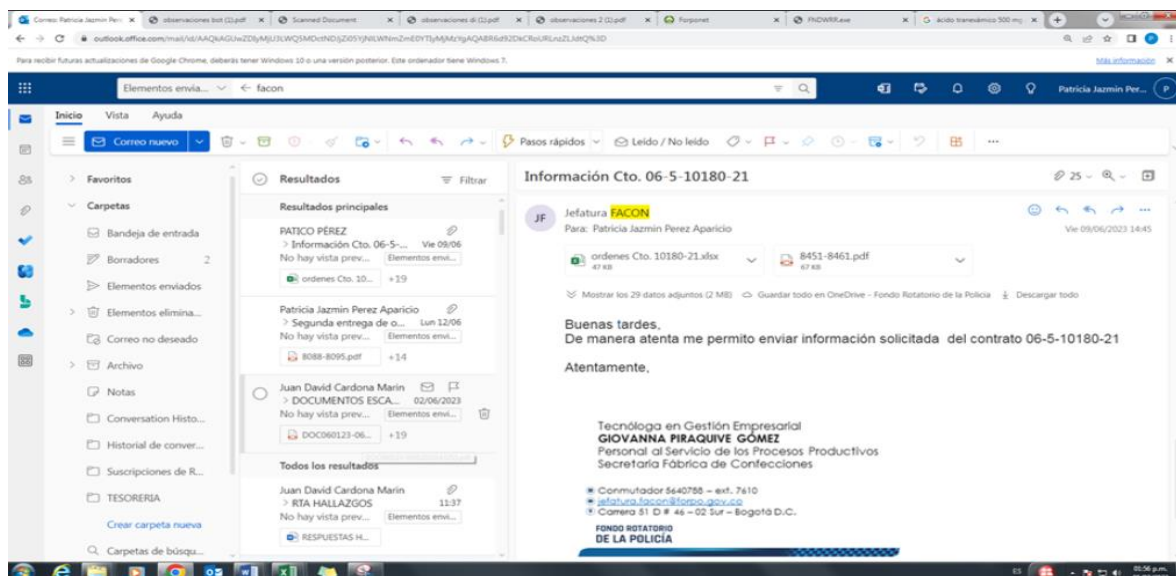
Cuando los responsables de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato no aplican los controles señalados para establecer con precisión las cantidades elaboradas, entregas y facturadas se presentan diferencias entre las entradas y salidas que afectan el inventario de unidades producidas y conducen a errores que afectan los principios del devengo y revelación.

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de imagen por las diferencias en la información financiera de la entidad, dado que la materialidad que tiene el rubro de inventarios en el balance general y las cuentas por cobrar puede ser motivo para una abstención o dictamen negativo.

Respuesta del Auditado: "En atención al hallazgo, me permito informar que en mesa de trabajo se observó que los datos del cuadro comparativo no tienen fecha de corte por lo cual se desconoce la fecha de la producción mencionada, en comparación al corte de la cantidad en Inforpo; se reitera que el proceso de facturación no corresponde a Fábrica de Confecciones."

Análisis Auditores: Es de advertir que esta oficina no califica la gestión de las áreas responsables, se parte del principio que todos hacen lo que les corresponde, nuestro objetivo se enfoca a lograr el mejoramiento de los procesos, como parte importante para lograr los objetivos institucionales.

Frente a los argumentos antes expuestos es preciso recordar que la información se solicitó con corte al 25 de mayo de 2023, así quedo expreso en el correo electrónico mediante el cual se requirió la entrega de la información.



Con la información contenida en la respuesta enviada por la jefatura FACON el 9 de junio de 2023 se realizó el comparativo entre la información entregada y la consignada en el sistema Inforpo, con corte 25 de mayo de 2023; por tal razón, el mismo es pertinente y continúa dentro del informe de auditoría.

HALLAZGO 10. Ordenes de Trabajo Abiertas

En solicitud realizada a la Fábrica de Confecciones de las Órdenes de Trabajo y la revisión realizada por el equipo auditor al sistema INFORPO, se encontró lo siguiente:

CÓD. ART.	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO	ORDENES ABIERTAS	OBSERVACIÓN
101120	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	6	→O.T. con 1151 unidades pendientes →O.T. 8634 en estado abierta a pesar de estar elaboradas las unidades
101121	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	14	→O.T. con 34441 unidades pendientes →O.T. 8635/8636 en estado abiertas a pesar de estar elaboradas las unidades
102120	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	8	→O.T. con 175 unidades pendientes →O.T. 8693 en estado abierta a pesar de estar elaboradas las unidades →O.T. 8202 con 26 unidades pendientes en estado abierta desde el 8 de marzo de 2022.
303306	GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	12 PENDIENTES 16 WIP	→O.T. en estado pendiente por 19856 →O.T. en estado WIP por 35336
802119	GORRA AZUL DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL NIVEL EJECUTIVO V1P	2	→O.T. con 123 unidades. →O.T. 8090 con apertura 31 de enero de 2022. →O.T. 8190 con apertura 10 marzo de 2022. →Se evidencian O.T. abiertas desde el 25 de enero de 2022.
802133	CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5	O.T. con 31 unidades pendientes.

Al realizar el análisis se encontraron los siguientes aspectos:

- 63 órdenes de trabajo en estado abiertas.
- 4 órdenes de trabajo abiertas, a pesar de estar elaboradas las unidades.
- 4 ordenes abiertas entre enero y marzo de 2022.

Al respecto el procedimiento P-2-2-01 V15 PROCEDIMIENTO CONFECCIÓN DE PRENDAS Y BORDADOS, actividad N° 11, “Revisar la orden de trabajo para verificar específicamente (...)”, con lo anterior se evidenció la falta de seguimiento y control, generando incertidumbre del estado real del contrato.

Cuando una orden de trabajo no se cierra se asume que la materia prima y los insumos aún se tienen disponibles, es decir sin utilizar, esto hace que al momento del cierre contable se tenga que registrar como un inventario en proceso. Si esta cuenta no concilia de manera efectiva y oportuna se va a distorsionar los saldos reales del inventario.

La NICSP 12, “Inventarios”, en la nota 41, establece que “La información acerca de los saldos de las diferentes clases de inventarios, así como la variación de dichos saldos en el periodo, resultará de utilidad a los usuarios de los estados financieros. Una clasificación común de los inventarios es la que distingue entre mercancías, suministros para la producción, materias primas, productos en proceso y productos terminados. Los inventarios de un suministrador de servicios pueden ser descritos, simplemente, como productos en curso o trabajos en proceso”. Con la situación evidenciada se podría asumir el riesgo de afectar los valores reales de la cuenta de inventarios y el principio de revelación de los estados financieros.

Respuesta del Auditado: “En atención al hallazgo me permito relacionar las órdenes de trabajo que se encuentran cerradas y las que aún están abiertas se relacionan los oficios dirigidos a la Subdirección Operativa por la cual se encuentran abiertas.

ITEM	Código artículo Terminado	Descripción de artículo	Cantidad Trabajo	Estado	Cantidad Plan	Cantidad Real	Observaciones
1	101120	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8834	Cerrado	282	282	Cerrado
2	101121	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO MASCULINO	8835	Cerrado	4000	4000	Cerrado
3	101121	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO MASCULINO	8836	Cerrado	4000	4000	Cerrado
4	102120	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8863	Cerrado	397	397	Cerrado
5	102120	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8202	WIP	182	155	en línea
6	802119	GORRA AZUL DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL NIVEL EJECUTIVO VIP	8090	WIP	1800	1727	oficio No.20233600018213
7	802119	GORRA AZUL DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL NIVEL EJECUTIVO VIP	8190	WIP	50	0	oficio No.20233600018213
8	802133	CHACQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8568	WIP	1	0	oficio No.20233600018213
9	802133	CHACQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8565	WIP	13	0	oficio No.20233600018213
10	802133	CHACQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8568	WIP	6	0	oficio No.20233600018213
11	802133	CHACQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8564	WIP	10	2	oficio No.20233600018213
12	802133	CHACQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8644	WIP	3	0	oficio No.20233600018213

Análisis Auditores: Esta oficina no evidenció argumentos objetivos que justifiquen la eliminación del hallazgo; toda vez que el reporte generado en el sistema local INFORPO, con cargo al C.I. 06-5-10180-21, y la información suministrada por la Fábrica de Confecciones, mediante correo electrónico del 01 de junio de 2023, refleja las órdenes abiertas así:

Descripción de artículo	O. T.	Estado OT	Cant.	Cant. Real	Pend - WIP
GORRA AZUL DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL NIVEL EJECUTIVO V1P	8090	WIP	1800	1727	73
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8202	WIP	182	156	26
UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO	8427	WIP	1	0	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8457	WIP	2000	1962	38
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8458	WIP	2000	1914	86
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8460	WIP	1000	981	19
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8515	WIP	300	299	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8516	WIP	800	797	3
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8530	WIP	1144	1143	1
CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8564	WIP	10	2	8
CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8565	WIP	13	0	13
CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8568	WIP	1	0	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8634	WIP	282	282	0
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8635	WIP	4000	4000	0
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8636	WIP	4000	4000	0
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8637	WIP	2000	1990	10
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8651	WIP	50	40	10
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8659	WIP	784	660	124
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8668	WIP	5000	4816	184
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8685	WIP	3287	2831	456
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8686	WIP	1645	1500	145
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8687	WIP	690	389	301
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8688	WIP	247	0	247
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8693	WIP	397	397	0
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8694	WIP	352	348	4
CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8698	WIP	6	0	6
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8707	WIP	10000	4200	5800
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8708	WIP	10000	2400	7600
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8746	WIP	5000	0	5000
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8747	WIP	5000	0	5000

Descripción de artículo	O. T.	Estado OT	Cant.	Cant. Real	Pend - WIP
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8748	WIP	5000	0	5000
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8761	WIP	1335	0	1335
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8762	WIP	5445	0	5445
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8763	WIP	7170	0	7170
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8764	WIP	7170	0	7170
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8765	WIP	3885	0	3885
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8766	WIP	1665	0	1665
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8767	WIP	555	0	555
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8768	WIP	7200	0	7200
MONTANTE RIP STOP AZUL HONOR POLICIAL	8799	WIP	25000	25000	0
BANDERA UNIFORME SEGURIDAD CIUDADANA	8802	WIP	65000	43262	21738
TARJETERO POLICÍA CON DAMERO UNIFORME SEGURIDAD CIUDADANA	8806	WIP	65969	0	65969
MONTANTE RIP STOP AZUL HONOR POLICIAL	8809	WIP	44882	13725	31157
SOLAPEROS UNIFORME SEGURIDAD CIUDADANA	8810	WIP	72986	41645	31341
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8823	Pend.	1300	0	1300
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8824	Pend.	964	0	964
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8825	Pend.	3350	0	3350
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8826	Pend.	2000	0	2000
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8827	Pend.	1863	0	1863
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8828	Pend.	1	0	1
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8829	Pend.	200	0	200
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8830	Pend.	140	0	140
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8831	Pend.	5036	0	5036
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8832	Pend.	5000	0	5000
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO FEMENINO	8834	Pend.	2200	0	2200
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO FEMENINO	8835	Pend.	4385	0	4385
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO FEMENINO	8836	Pend.	6609	0	6609
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO FEMENINO	8837	Pend.	619	0	619
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALIDO FEMENINO	8838	Pend.	82	0	82
BANDERA UNIFORME SEGURIDAD CIUDADANA	8839	Pend.	13895	0	13895
HERALDICA UNIFORME SEGURIDAD CIUDADANA	8840	Pend.	13895	0	13895
SOLAPEROS UNIFORME SEGURIDAD CIUDADANA	8841	Pend.	13895	0	13895
TARJETERO POLICÍA CON DAMERO UNIFORME SEGURIDAD CIUDADANA	8842	Pend.	13895	0	13895
MONTANTE RIP STOP AZUL HONOR POLICIAL	8843	Pend.	13895	0	13895

Fuente- Inforpo OPM SUPERVISOR DE PRODUCCION.

En consecuencia, considerando que se presentan órdenes en el sistema sin justificación, como se evidencia en el cuadro anterior, el hallazgo se mantiene.

HALLAZGO 11. Ventas directas con cargo al C.I. 06-5-10180-21:

En la revisión de las órdenes de trabajo se evidenciaron ventas directas con cargo al contrato así:

CÓDIGO ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO	OBSERVACIÓN
101120	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	596 unidades clasificadas como ventas directas
101121	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	4 unidades clasificadas como ventas directas
102120	UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	368 unidades clasificadas como ventas directas
303306	GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	180 unidades clasificadas como ventas directas

Para establecer si existen ventas directas con cargo al contrato, situación no detallada en las obligaciones del mismo, se solicitó el soporte a fin de obtener claridad sobre el asunto; sin embargo, no fue posible dilucidar el hecho porque no se obtuvo evidencia para aclarar si el hecho encontrado hace referencia a la actividad de “ventas directas” que tiene la fábrica establecido en su proceso o, para el caso, es una connotación especial y única para diferenciar entregas especiales.

La situación encontrada conduce a interpretaciones variadas, sujeto a la interpretación del lector, puesto que no es posible verificar si son entregas o son ventas, ingreso para la entidad. Se podría generar un riesgo de imagen por las interpretaciones diversas y el uso que pueden hacer de la información los usuarios de la misma.

Respuesta del Auditado: “En atención al hallazgo me permito informar que en mesa de trabajo se analizó que la información que reposa en el informe no es la misma que se tiene en la fábrica por lo anterior desconocemos la procedencia de la información presentada.”

Análisis Auditores: Se presenta evidencia que demuestra que el reporte “*XXPBL_Cronograma_de_Producción del sistema local INFORPO*”, detalla en las observaciones las ventas directas con cargo el C.I. 065-10180-21, así:

Descripción de artículo	O.T.	Estado de la OT	Observaciones	Cant.
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8266	Cerrado	TALLA 34= 54 VENTA DIRECTA	54
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8228	Cerrado	T34=12 VENTA DIRECTA	12
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8736	Cerrado	venta directa Cr Oscar Daza T38	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8267	Cerrado	TALLA 36=173 VENTA DIRECTA	173
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8231	Cerrado	T40=20 VENTA DIRECTA	20
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8232	Cerrado	T42=3 VENTA DIRECTA	3

Descripción de artículo	O.T.	Estado de la OT	Observaciones	Cant.
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8318	Cerrado	T36=22 VENTA DIRECTA	22
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8319	Cerrado	T42=4 VENTA DIRECTA	4
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8269	Cerrado	TALLA 40=24 VENTA DIRECTA	24
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8317	Cerrado	T34=62 VENTA DIRECTA	62
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8270	Cerrado	TALLA 42=4 VENTA DIRECTA	4
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8157	Cerrado	TALLA 44=1 VENTA DIRECTA CORONEL JORGE PINZÓN	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8230	Cerrado	T38=37 VENTA DIRECTA	37
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8268	Cerrado	TALLA 38=72 VENTA DIRECTA	72
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8229	Cerrado	T36=48 VENTA DIRECTA	48
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8233	Cerrado	T44=3 VENTA DIRECTA	3
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8539	Cerrado	T 36 VENTA DIRECTA	55
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL	8540	Cerrado	TALLA 42=1 VENTA DIRECTA	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8737	Cerrado	venta directa Cr Oscar daza T38	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CÁLIDO MASCULINO	8742	Cerrado	VENTA DIRECTA CR JEISON SORA T42=3	3
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8271	Cerrado	TALLA 6=19 VENTA DIRECTA	19
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8276	Cerrado	TALLA 16=2 VENTA DIRECTA	2
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8329	Cerrado	T8=18 VENTA DIRECTA	18
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8332	Cerrado	T14=11 VENTA DIRECTA	11
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8162	Cerrado	VENTA DIRECTA talla 6=1 talla 10=1 talla 12=1	3
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8234	Cerrado	T6=2 VENTA DIRECTA	2
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8330	Cerrado	T10=25 VENTA DIRECTA	25
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8274	Cerrado	TALLA 12=35 VENTA DIRECTA	35
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8235	Cerrado	T8=27 VENTA DIRECTA	27
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8236	Cerrado	T10=19 VENTA DIRECTA	19
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8239	Cerrado	T20=2 VENTA DIRECTA	2
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8273	Cerrado	TALLA 10=58 VENTA DIRECTA	58
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8545	Cerrado	T16=3 VENTA DIRECTA	3
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8238	Cerrado	T14=1 VENTA DIRECTA	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8542	Cerrado	T10=12 VENTA DIRECTA	12
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8732	WIP	VENTA DIRECTA TATIANA ISABEL SANABRIA PEREZ	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8541	Cerrado	T8=14 VENTA DIRECTA	14
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8331	Cerrado	T12=9 VENTA DIRECTA	9

Descripción de artículo	O.T.	Estado de la OT	Observaciones	Cant.
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8653	Cerrado	venta directa Capitán Ana García	1
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8275	Cerrado	TALLA 14=11 VENTA DIRECTA	11
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8237	Cerrado	T12=14 VENTA DIRECTA	14
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8544	Cerrado	T14=8 VENTA DIRECTA	8
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8333	Cerrado	T16=4 VENTA DIRECTA	4
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8272	Cerrado	TALLA 8=54 VENTA DIRECTA	54
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8543	Cerrado	T12=10 VENTA DIRECTA	10
UNIFORME No 4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO POLICIA NACIONAL	8328	Cerrado	T6=5 VENTA DIRECTA	5
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8552	WIP	venta directa	50
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8656	Cerrado	VENTA DIRECTA	30
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8493	Cerrado	VENTA DIRECTA	50
GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA PONAL	8504	WIP	venta directa	50

Fuente – Módulo OPM SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN

En consecuencia, como se detalla en el cuadro anterior existen en el reporte conceptos de ventas directas que no fueron aclarados por el auditado, por lo tanto el hallazgo sigue en firme.

HALLAZGO 12.

En el 52% de las actas de entrega de producto terminado se observó que carecían del diligenciamiento de la información de los ítems referentes a: código consecutivo, número de ILE, firmas de los encargados del sistema Oracle, destino, número de contrato y firma del encargado de recepción física; además; no se obtuvo la totalidad de actas que dan fe de la cantidad de uniformes entregados. Al respecto, el Procedimiento P-3-5-03 V7 “Recepción, Control y Entrega de Productos Manufacturados”, en sus actividades 3, 4, 5 y 6, determina: [...] “*Qué: recibir el producto terminado de la fábrica tomando lectura del código azteca y registrando en medio magnético (Excel) de los productos recepcionados de acuerdo a la información del producto terminado (descripción, cantidad, talla, orden de trabajo, N° contrato, fecha y total)*” [...] [...] “*Registro: Formato de entrega de producto terminado al almacén...*” [...] (Negrilla fuera del texto), definiendo el deber que le asiste al Almacén General de diligenciar detalladamente el formato de acta de entrega; al igual de adelantar un registro y control adecuado de la información que se relaciona en las actas de producto terminado.

Cuando los controles establecidos en el proceso se aplican de manera parcial o se ignoran en su integridad, posteriormente se presentan ambigüedades en el registro de la cifras sobre la cantidad de uniformes entregados; así las cosas, la información carece de certeza y veracidad; conllevando a la posibilidad de que se entreguen más o menos uniformes de

los que se tienen estipulados en el contrato interadministrativo. (Soporte – Actas de Entrega de Producto Terminado Almacén General).

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de imagen de la entidad por el desorden presentado en la información sobre la ejecución del contrato y por la necesidad de realizar reprocesos o ajustes en la documentación que soporta la ejecución.

Respuesta del Auditado: “En atención al hallazgo me permito informar que Fábrica de Confecciones realiza la entrega de producto a través del formato F-2-2-23V4 *Entrega de Producto Terminado a Almacén*; formatos que reposan en fábrica totalmente diligenciados en carpeta física; por lo cual desconocemos a que acta de entrega hace referencia el hallazgo.”

Análisis Auditores: Respecto a lo expuesto por el auditado, esta Oficina se sirve indicar que las actas de entrega de producto terminado, referenciadas en el hallazgo, fueron entregadas por el Almacén General en la prueba de recorrido llevada a cabo el 01 de junio de 2023, situación que se puede observar en las actas abajo adjuntas:

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		PROCESO: INDUSTRIAL FORMATO: ENTREGA DE PRODUCTO TERMINADO AL ALMACÉN		CÓDIGO: F-5.3-39v4 1. CONSECUTIVO: 2022 2. FECHA: (AÑO-MES-DÍA) 21/12/2022					
		3. NÚMERO DE CONTRATO 05-5-10189-21		4. DESTINO CLIENTE		5. N° DE ILE MUESTREO 20/12/2022		6. ORDEN DE TRABAJO: 8572	
7. N° 8. CÓDIGO ARTÍCULO 13119299		9. TIPO DE PRENDA UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA CLIMA CALDO FEMENINO R. ANGELA DIAZ C.C. 8274183 PLACA 081975		10. TALLA 12		11. UNIDADES 1		12. NÚMERO DE CAJAS 0	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
				13. TOTAL A RECIBIR		1		0	
14. OBSERVACIONES SE ENTREGAN Y ASI MISMO SE RECIBEN ELEMENTOS DE CONFORMIDAD - UNIFORME DE MUESTREO									
FIRMAS NOMBRES Y APELLIDOS: N/A Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - FORPO 15. ENCARGADO DE PROCESO EN SISTEMA GRUPE ERP NOMBRES Y APELLIDOS: MR. GUILLERMO BERTEL JAKABA Cargo: JEFATURA FACON - FORPO 17. ENCARGADO DE ENTREGA FÍSICA NOMBRES Y APELLIDOS: N/A Cargo: AUX. BODEGA GRUPO ALGEN - FORPO 18. ENCARGADO DE PROCESO EN SISTEMA GRUPE ERP NOMBRES Y APELLIDOS: CLIENTE POLICIA NACIONAL Cargo: CLIENTE POLICIA NACIONAL 19. ENCARGADO DE RECEPCIÓN FÍSICA									

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
LO HACEMOS POSIBLE

PROCESO: **ENTREGA DE PRODUCTO TERMINADO AL ALMACEN**

INDUSTRIAL

FORMATO: **ENTREGA DE PRODUCTO TERMINADO AL ALMACEN**

1. FECHA (AÑO-MES-DIA): **2023**

2. FECHA (AÑO-MES-DIA): **2023**

3. NÚMERO DE CONTRATO: **_____**

4. DESTINO: **_____**

5. N° DE ILE: **_____**

6. ORDEN DE TRABAJO: **_____**

7. Fila	8. CÓDIGO ARTÍCULO	9. TIPO DE PRODUCTO	10. TALLA	11. URGENTE	12. NÚMERO DE CANTAS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		INDUSTRIAL		CODIGO	
LO HACEMOS POSIBLE		ENTREGA DE PRODUCTO TERMINADO AL ALMACÉN		F-2-23V3	
3. NÚMERO DE CONTRATO: 06-5-10180-21		4. DESTINO: [REDACTED]		5. N° DE ILE: [REDACTED]	
6. ORDEN DE TRABAJO: 8537		7. FECHA (AÑO-MES-DÍA): 19-08-2012		8. FECHA (AÑO-MES-DÍA): 2022	
7. N°	8. CÓDIGO ARTICULO	9. DETALLE DE PRELIMINAR	10. TALLA	11. UNIDADES	12. NÚMERO DE CAJAS
1	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
2	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
3	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
4	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
5	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
6	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
7	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
8	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
9	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
10	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
11	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
12	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
13	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
14	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
15	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
16	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
17	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
18	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
19	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
20	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
21	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
22	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
23	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
24	00101002	UNIFORME DE SEGURIDAD CIUDADANA	42	2	
14. OBSERVACIONES			15. TOTAL A RECIBIR		
SE ENTREGAN Y ASI MISMO SE RECIBEN ELEMENTOS DE CONFORMIDAD.			2		
FIRMAS					
NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]		NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]		NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]	
CARGO: JEFEATURA GRUPO FACON - FORPO		CARGO: AUX. BODEGA GRUPO ALGEN - FORPO		CARGO: JEFE PLANTILLA CLIENTE	
15. ENCARGADO DE PROCESO EN SISTEMA ORACLE ERP		16. ENCARGADO DE PROCESO EN SISTEMA ORACLE ERP		17. ENCARGADO DE ENTREGA FISICA	
NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]		NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]		NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]	
CARGO: JEFEATURA GRUPO FACON - FORPO		CARGO: JEFE PLANTILLA CLIENTE		CARGO: JEFE PLANTILLA CLIENTE	
17. ENCARGADO DE ENTREGA FISICA		18. ENCARGADO DE RECEPCION FISICA		19. ENCARGADO DE RECEPCION FISICA	

Soporte- papeles de trabajo grupo auditor, actas de entrega de producto terminado.

De acuerdo a los documentos antes aludidos, los mismos son diligenciados conforme al formato “F-2-2-23V4 Entrega de Producto Terminado a Almacén”, pero es evidente que estos no están diligenciados en su integridad. Por lo anterior, se procede a confirmar el hallazgo.

HALLAZGO 13.

Se observó en el 100% de las Órdenes de Trabajo, referentes al Contrato PN-DIRAF 06-5-10180-21, allegas por la Fábrica de Confecciones la ausencia de la firma del jefe de producción y Coordinador de Grupo; al respecto, el Procedimiento P-2-2-01 V15 “Confección de Prendas y Bordados”, en su numeral 3 *DETALLE DE ACTIVIDADES*, ítem 3.4, alude: [...] “ingresar al sistema Oracle y generar la respectiva orden de trabajo, digitando cantidad de prendas a confeccionar discriminadas por tallas, o cantidad de bordados, según el caso. **La orden de trabajo la firma el líder de Producción y el coordinador de la Fábrica de Confecciones...**” [...] (Negrilla fuera del texto), definiendo el deber que le asiste a la Fábrica de Confecciones de constatar y verificar la existencia de los materiales y las características requeridas para los productos que se van a elaborar, contenidos en las órdenes de trabajo, las cuales son aprobadas con la correspondiente firma de los encargados de dicha actividad (*Jefe de Producción y Coordinador Grupo*).

Con lo anterior se podría materializar el riesgo de imagen por la duda en la validez de la información contenida en las Órdenes de Trabajo, causada por la inadecuada aplicación de los controles en la verificación de la revisión de los datos que la integran; toda vez que las mismas carecen de la firma de los responsables. (*Soporte – Órdenes de Trabajo Fábrica de Confecciones*).

Respuesta del Auditado: “En atención al hallazgo me permito informar que las Ordenes de Trabajo en el sistema Oracle no permite realizar las firmas correspondientes; en cuanto a la carpeta fisica de Ordenes de Trabajo de 2023 reposa en Fábrica de Confecciones con las firmas del jefe de producción y coordinador del grupo.”

Análisis del Auditor: Respecto a lo expuesto por el auditado es preciso aclarar que esta Oficina a través de correo electrónico del 25 de mayo de 2023, elevó la siguiente solicitud:

[...] "Buenas Tardes,

En la ejecución de la auditoria a los C.I. 06-5-10180-21, 240-2-2021 y 107-8-2022, se requiere la siguiente información:

1. Ordenes de trabajo de la fábrica de confecciones con cargo al C.I. 06-5-10180-21.
2. Cronograma de entregas del C.I. 06-5-10180-21.
3. Relación de las unidades pendientes por fabricar del C.I. 06-5-10180-21.
4. Soporte solicitud de los siguientes elementos:

Código	Descripción
1041000000006	BOTÓN DORADO GRANDE
1041000000007	BOTÓN DORADO PEQUEÑO
1041000000008	ARGOLLA METALICA PORTABOTON
1041000000059	BOTÓN DORADO GRANDE FAC
1041000000060	BOTÓN DORADO PEQUEÑO FAC
1041000000065	BOTÓN DORADO GRANDE FAC
1041000000066	BOTÓN DORADO PEQUEÑO FAC

PLAZO: LUNES 29 DE MAYO 2023 2:00 PM" (Negrilla fuera del texto)

En línea con lo antes expuesto, la Fábrica de confecciones respondió, mediante correo electrónico del 09 de junio de 2023, lo siguiente:

[...] "Buenas tardes,

De manera atenta me permito enviar información solicitada del contrato 06-5-10180-21

 ordenes Cto. 10180-21.xlsx 47 KB	 8451-8461.pdf 67 KB	 8472-8479.pdf 58 KB
 8481-8482.pdf 41 KB	 8514-8520.pdf 313 KB	 8522.pdf 38 KB
 8525-8532.pdf 59 KB	 8534-8538.pdf 50 KB	 8564-8575.pdf 76 KB
 8592-8594.pdf 43 KB	 8620-8622.pdf 44 KB	 8629-8637.pdf 62 KB
 8649-8652.pdf 46 KB	 8657-8659.pdf 42 KB	 8668.pdf 36 KB
 8683-8688.pdf 53 KB	 8693-8694.pdf 41 KB	 8698.pdf 38 KB
 8707-8708.pdf 39 KB	 8739.pdf 37 KB	 8746-8748.pdf 41 KB
 8761-8768.pdf 60 KB	 8770.pdf 35 KB	 8798-8799.pdf 37 KB
 8802.pdf 36 KB	 8806.pdf 36 KB	 8809-8810.pdf 37 KB
 8823-8832.pdf 59 KB	 8834-8843.pdf 57 KB	

29 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Fondo Rotatorio de la Policía Descargar todo

Atentamente,

Tecnóloga en Gestión Empresarial
GIOVANNA PIRAQUIVE GÓMEZ
Personal al Servicio de los Procesos Productivos
Secretaría Fábrica de Confecciones

Commutador 5640788 – ext. 7610
jefatura.facon@ferpo.gov.co
Carrera 51 D # 46 – 02 Sur – Bogotá D.C.
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

" [...]

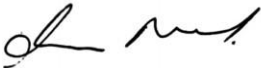
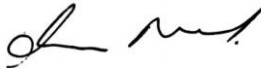
Como se puede observar, la información fue solicitada debidamente por la Oficina de Control Interno y la misma fue allegada por la Fábrica de Confecciones, tal como se evidencia en el correo referido, la cual fue el soporte que tomó el equipo auditor para evaluar el cumplimiento del procedimiento. Por lo anterior, se procede a confirmar el hallazgo.

5. Conclusiones

- ✓ La actividad de supervisión y seguimiento, adelantada al contrato interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21, presenta debilidades en la vigilancia y seguimiento en la ejecución presupuestal, física y financiera, en el entendido que los informes de supervisión presentan falta de información y no disponen de la integralidad de los anexos en las carpetas física del contrato.
- ✓ Se evidenció en los soportes falencias en los datos registrados, además de información confusa; lo que da lugar a un inadecuado seguimiento en el registro de las actividades del contrato; así mismo, la situación de inconsistencias y vacíos dan lugar a cuestionamientos sobre la transparencia en la ejecución y dan lugar a dudas y cuestionamientos sobre las cantidades fabricadas, entregadas y facturadas a la fecha de corte 31 de mayo de 2023.

6. Recomendaciones

- ✓ Se debe fortalecer la actividad de supervisión, es obligación garantizar un debido seguimiento a la ejecución técnica, económica y jurídica del contrato interadministrativo PN-DIRAF 06-5-10180-21, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios contractuales de la publicidad, debido proceso y transparencia.
- ✓ La Fábrica de Confecciones y el Almacén General deben fortalecer y mejorar los controles, registros y manejo de la información referente a la ejecución de contratos interadministrativos, a fin de evitar inconsistencias y vacíos que atentan contra la claridad, transparencia y validez de la información.
- ✓ Los grupos Fábrica de Confecciones, Almacén y Convenios y Contratos Interadministrativos deberán realizar conciliación mensual sobre las cantidades producidas, entregadas y facturadas, con el fin de unificar la información financiera y contable sobre el desarrollo del contrato.

Elaboró:  Abog. Juan David Cardona Marin  Contador Público. Patricia Jazmín Pérez Aparicio	Revisó:  Economista Omar Antonio Pereira Góez. Jefe de la Of. De Control Interno.	Aprobó:  Economista Omar Antonio Pereira Góez. Jefe de la Of. De Control Interno.
---	--	--